



Fondo Social para la Vivienda

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas del día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 472 de fecha siete de octubre del corriente año, presentada por la señora \_\_\_\_\_ en la que requiere *“Fotocopia certificada de proyecto 50 en el que participan FONAVIPO, ILP y FSV, conforme a Decreto Legislativo No. 849 y OPAMSS. Proyecto 50: ubicado en 30 Avenida Norte calle Delgado, solicito informe del proyecto en su totalidad.”*

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre Información Pública no sujeta a limitación en su divulgación, de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal c) LAIP y por tanto, fue requerida a la Gerencia Técnica de esta Institución, que proporcionó la siguiente respuesta: *“Atendiendo su requerimiento de proporcionarle “fotocopia certificada de proyecto 50 en el que participan FONAVIPO, ILP y FSV, conforme a Decreto Legislativo No. 849 y OPAMSS. Proyecto 50: ubicado en 30 Avenida Norte calle Delgado”, al respecto hago de su conocimiento que no se cuenta con ninguna información sobre lo solicitado”*

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65 y 73 LAIP y Arts. 8, 54, 55, 56 lit. c) y 57 RELAI, se RESUELVE:

Declárase la inexistencia de la información solicitada, en cuanto a fotocopia certificada de proyecto 50 en el que participan FONAVIPO, ILP y FSV, conforme a Decreto Legislativo No. 849 y OPAMSS. Proyecto 50: ubicado en 30 Avenida Norte calle Delgado.

**NOTIFÍQUESE.-**

  
Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

